HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 23/19
(Veintitrés/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID Nº 356.072.

Salto del Guairá, 29 de marzo del 2019.-

VISTO: La nota con Exp. N° 20/19 presentada por el Ejecutivo Municipal, en la que solicita el estudio y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con ID Nº 356.072, la financiación del presente llamado está incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Rubro 840-848-30-003 Ley Nº 4758/12 FONACIDE y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que recomienda la aprobación del pedido, manifestando que el presente llamado se encuentra incluido en el Presupuesto para el Ejercicio 2019, en el rubro FONACIDE.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención del concejal Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y **SE AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con ID Nº 356.072.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 23/19
(Veintitrés/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID Nº 356.072.

Salto del Guairá, 29 de marzo del 2019.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 29 de Marzo del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal